




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2021-MDLP/AL

La Punta, 07 de junio de 2021.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:




El Memorando N° 252-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 541-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 379-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 028-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 271-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:



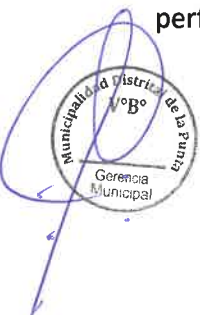

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;



Que, mediante Memorando N° 252-2021-MDLP/GM de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 086-2019-MDLP/GM Procedimiento 15: “Designación de Empleados de Confianza”, el Curriculum Vitae del señor Edwin Hugo Benavente Orellana, para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, a fin de que se proceda a una evaluación verificando si cumple con los requisitos mínimos dispuestos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, por lo que mediante Proveído N° 841-2021-MDLP/OGA de fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina General de Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos se verifique si se cumple con el perfil del puesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Informe N° 379-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 01 de junio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración, la evaluación curricular realizada, señalando que el señor Edwin Hugo Benavente Orellana; cumple con todos los requisitos requeridos para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, de conformidad con el MOF de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 028-2021-MDLP/OGA de fecha 02 de junio de 2021, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal que en concordancia con lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos, esta oficina indica que el señor Edwin Hugo Benavente Orellana, cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, por lo que se le remite todos los documentos a fin de seguir con el trámite de designación;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE, a partir del 15 de junio de 2021, al señor Edwin Hugo Benavente Orellana, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)

